



Miriam Saage-Maaß (ECCHR)
y Franziska Korn (FES)
Junio 2025

Leyes sobre cadenas de suministro: Derechos humanos para una economía sostenible

Una guía argumentativa

Imprenta

Editor

Friedrich-Ebert-Stiftung e.V.
Godesberger Allee 149
53175 Bonn
info@fes.de

División responsable

Globale und Europäische Politik

Responsable Editorial

Konstantin Bärwaldt / Jefe del Departamento Política Global
y Desarrollo

Contacto

Christiane Heun
christiane.heun@fes.de

Diseño y diagramación

Ludger Stallmeister, Wuppertal

Imagen de portada

AdobeStock/demadridalcielo_art_14556

Las opiniones expresadas en esta publicación no representan necesariamente los puntos de vista de la Friedrich-Ebert-Stiftung (FES). El uso comercial de todos los materiales editados y publicados por la FES está prohibido sin previa autorización escrita de la FES. Se prohíbe el uso de las publicaciones de la FES con fines de propaganda electoral.

Junio 2025

© Friedrich-Ebert-Stiftung e.V.

Para acceder a otras publicaciones de la Friedrich-Ebert-Stiftung, ingrese aquí:

➤ www.fes.de/publikationen

**Miriam Saage-Maaß (ECCHR)
y Franziska Korn (FES)**
Junio 2025

Leyes sobre cadenas de suministro: Derechos humanos para una economía sostenible

Una guía argumentativa

Introducción	3
1. Sin leyes no hay protección de los derechos humanos	3
2. Las leyes sobre cadenas de suministro están a la orden del día	4
3. Las personas consumidoras exigen sostenibilidad	4
4. Las empresas apoyan proactivamente las leyes sobre cadenas de suministro	4
5. El enfoque basado en riesgos previene la burocracia	5
6. Apoyo a grandes y pequeñas empresas en la implementación	5
7. Países de producción: Leyes sobre cadenas de suministro como oportunidad para el desarrollo económico y los cambios sociales	6
8. Éxitos para los sindicatos locales	6
9. Condiciones económicas justas para todas las partes	7
10. Una ley europea de cadenas de suministro amigable y eficaz ahora	7
Bibliografía	9

Introducción

Con la introducción de la diligencia debida empresarial en Alemania y en varios otros países se ha producido un cambio de paradigma: las empresas que operan a nivel global ya no pueden basarse en la voluntariedad. En su lugar, ahora rigen obligaciones legales que regulan la protección de las personas y del medio ambiente en las cadenas de suministro globales. Las leyes sobre cadenas de suministro constituyen así un pilar fundamental en el camino hacia una globalización sostenible, resiliente y socialmente más justa. Mientras que en la última década se aprobaron especialmente leyes nacionales sobre cadenas de suministro, en 2024, fuerzas progresistas de la política, los sindicatos, la sociedad civil y el sector privado lograron un avance decisivo con una directiva europea sobre cadenas de suministro (CSDDD).

Desde el principio hubo críticas y voces en contra. El año pasado, los debates en el ámbito alemán y europeo se han intensificado tanto que ahora están dominados por numerosas falsedades y mitos. Una y otra vez se equipara la protección de las personas y del medio ambiente con la burocracia.

Por ello, en esta publicación se resumen los argumentos a favor de las leyes sobre cadenas de suministro. Queremos desmontar mitos y explicar por qué una ley eficaz de la Unión Europea (UE) sobre cadenas de suministro es más necesaria que nunca.

1. Sin leyes no hay protección de los derechos humanos

La protección de los derechos humanos en las cadenas de suministro globales no puede basarse únicamente en el compromiso voluntario de las empresas. La experiencia pasada lo ha demostrado claramente. Durante décadas, sindicatos y organizaciones de la sociedad civil han documentado condiciones laborales explotadoras en relación con cadenas globales de valor: desde incendios en fábricas textiles en Bangladés y Pakistán, pasando por exportaciones de pesticidas tóxicos a India y Paraguay, hasta viola-

ciones de derechos laborales en EE. UU. y Europa. Algunos casos han salido a la luz, pero muchos otros siguen siendo desconocidos hasta hoy.

Unos 450 millones de personas trabajan en empleos vinculados a las cadenas globales de producción.¹ Para muchas personas trabajadoras en todo el mundo, los salarios injustos, la explotación, el trabajo infantil, la violencia sexual en el lugar de trabajo, las restricciones a los derechos sindicales o la falta de seguridad contra incendios en edificios forman parte de la vida cotidiana. Las mujeres y las personas trabajadoras migrantes suelen verse especialmente afectadas. Los intentos de mejorar las condiciones laborales y prevenir violaciones de derechos humanos mediante iniciativas voluntarias han fracasado. Por ello, en 2011, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas adoptó los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos (UNGPs). Estos confirman la obligación estatal de proteger los derechos humanos y regular a las empresas, asignando a estas una responsabilidad propia para respetar los derechos humanos.

Como consecuencia de los UNGPs, numerosos países han implementado los denominados Planes Nacionales de Acción para Empresas y Derechos Humanos, así como regulaciones legales sobre la debida diligencia empresarial. Actualmente, estos planes existen en veinte países y se está trabajando en otros once países más.² Un pionero importante es Francia: en 2023, como segundo mayor socio comercial de Alemania en exportaciones, fue uno de los primeros países en aprobar en 2017 una ley integral sobre cadenas de suministro (Loi relative au devoir de vigilance). Pero también en Reino Unido, Noruega, Suiza, Australia, Canadá y México existen diversas normativas legales relacionadas con la sostenibilidad para empresas. En otros países como Corea del Sur, Japón y Brasil están en discusión. Por tanto, con la Ley de Diligencia Debida en Cadenas de Suministro (LkSG), las empresas en Alemania no son las primeras que están legalmente obligadas a respetar los derechos humanos y la protección ambiental. Más bien, Alemania ha dado un paso largamente esperado. Porque con las regulaciones nacionales y la futura directiva europea sobre cadenas de suministro, los Estados simplemente cumplen con sus obligaciones de protección de los dere-

¹ Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ.) (s. f.): Cadenas de suministro, disponible en: <https://www.bmz.de/de/themen/lieferketten> [último acceso: 12 de mayo de 2025]

² Danish Institute for Business and Human Rights (s. f.): Global NAPs, disponible en: <https://globalnaps.org/> [último acceso: 12 de mayo de 2025]

chos humanos, tal como establecen los pactos internacionales de derechos humanos.

2. Las leyes sobre cadenas de suministro están a la orden del día

Estamos sobrepasando los límites de nuestro planeta de varias maneras, poniendo en peligro nuestros medios de vida como consecuencia de nuestro modelo económico, basado casi exclusivamente en el crecimiento y el aumento de la producción. Esto conlleva la necesidad constante de reducir los costes de producción, lo que nos conduce a una espiral de degradación (“race to the bottom”): las personas tienen que trabajar por salarios cada vez más bajos y en condiciones laborales precarias, explotando y extrayendo más y más recursos naturales.

En cambio, la aplicación de la diligencia debida en materia de derechos humanos y medio ambiente contribuye a preservar nuestros ecosistemas y los medios de vida de las personas. Un sistema económico progresista y viable en el futuro debe respetar los intereses de las personas y la naturaleza a lo largo de toda la cadena de valor e integrarlos eficazmente en la configuración de los procesos productivos. Leyes sobre cadenas de suministro, como la alemana y la francesa o la futura directiva europea, permiten precisamente eso: obligan a las empresas a revisar sus prácticas comerciales, productivas y de compra conforme a estándares de derechos humanos y a proteger preventivamente a las personas trabajadoras y al medio ambiente. Así, las crisis y los cambios profundos pueden anticiparse y superarse mejor. De este modo, la diligencia debida empresarial contribuye a hacer los procesos empresariales más resistentes (resilientes). Las leyes sobre cadenas de suministro fomentan una competencia justa en la que la economía sostenible no sea una desventaja competitiva, sino una ventaja.

3. Las personas consumidoras exigen sostenibilidad

Las encuestas muestran que la mayoría de personas residentes en Alemania no quiere beneficiarse de la explotación. En cambio, las personas quieren saber en qué condiciones se fabrican los productos. Así, por ejemplo, una encuesta de la Zentralverband der Verbraucherzentralen

Bundesverband (vzbv) muestra que el sector consumidor exige una ley sólida sobre cadenas de suministro. Más del 85 % de los encuestados opina que las empresas deben estar legalmente obligadas a respetar los derechos humanos y ser responsables por el incumplimiento de estas obligaciones. Casi la misma proporción apoya la afirmación de que las empresas deben evitar la destrucción ambiental en el extranjero y garantizar salarios dignos para cubrir las necesidades básicas.³ Otra encuesta encargada por la organización no gubernamental Germanwatch revela que dos tercios de los encuestados también apoyan una directiva europea sobre cadenas de suministro.⁴ Estas cifras evidencian claramente que las personas consumidoras reclaman un cambio fundamental en el marco en que se desarrolla la actividad económica, para hacer posible un consumo justo y sostenible para todos.

El consumo sostenible no debería estar reservado solo para quienes puedan permitírselo económicamente o tengan los recursos para informarse sobre productos sostenibles. Debe ser asequible y accesible para todos. Las disposiciones legales, como las leyes sobre cadenas de suministro, pueden asegurar que los estándares sociales y ecológicos se apliquen y estén disponibles para todos los productos.

4. Las empresas apoyan proactivamente las leyes sobre cadenas de suministro

Cada vez son más las empresas multinacionales que incluyen el cumplimiento de la diligencia debida en derechos humanos y medio ambiente entre sus objetivos. Empresas como Tchibo, Ritter Sport, Nestlé Alemania y Hapag-Lloyd se han pronunciado públicamente a favor de la ley alemana sobre cadenas de suministro y han subrayado que las cadenas de suministro transparentes y justas contribuyen a largo plazo a la seguridad de sus modelos de negocio.⁵ Muchas otras empresas han contactado directamente con el Gobierno alemán. También en vista de la directiva europea sobre cadenas de suministro, cada vez más empresas que operan en Europa defienden una amplia diligencia debida.⁶ Sus motivos son varios: para algunas empresas, la sostenibilidad forma parte simplemente de su filosofía corporativa y es una aspiración que persiguen desde hace años.

Otras empresas entienden que se espera de ellas lo que es factible. Porque la ley alemana y europea sobre cadenas de suministro se basa en la denominada „obligación de

³ Asociación Federal de Protección al Consumidor: Encuesta (2021): Consumidores a favor de una ley sólida sobre cadenas de suministro, disponible en: <https://www.vzbv.de/pressemitteilungen/umfrage-verbraucher-fuer-starkes-lieferkettengesetz#:~:text=86%20Prozent%20der%20Verbraucher:innen,der%20weltweiten%20Lieferkette%20verpflichten%20sollte> [último acceso: 2 de mayo de 2025]

⁴ Germanwatch (2024): Encuesta en Alemania, disponible en: <https://lieferkettengesetz.de/wp-content/uploads/2024/02/INSA-Umfrage-Lieferkettengesetz-Deutschland-Februar-2024.pdf> [último acceso: 2 de mayo de 2025]

⁵ Business & Human Rights Resource Centre (s.f.): Our responsibility in a globalised world, disponible en: <https://www.business-humanrights.org/en/big-issues/governing-business-human-rights/gesetz/> [último acceso: 3 de mayo de 2025]

⁶ Business & Human Rights Resource Centre (2025a): UE: Major businesses urge Commission to ensure ‘Omnibus’ approach will not allow renegotiation of agreed texts, incl. CSDDD, disponible en: <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/business-letter-omnibus/> [último acceso: 3 de mayo de 2025]; Business & Human Rights Resource Centre (2025b): Ley sobre cadenas de suministro: Pymes exigen rápida aplicación de la normativa europea, disponible en: <https://www.business-humanrights.org/de/latest-news/kmu-statement-lieferkettengesetz/> [último acceso: 3 de mayo de 2025]; Bundesverband Nachhaltige Wirtschaft (2025): Estándares fuertes. Economía fuerte. Empresas a favor de la diligencia debida en la UE, disponible en: https://www.bnw-bundesverband.de/sites/default/files/inline-files/20250512_Stärke%20Standards_Stärke%20Wirtschaft_Start_.pdf [último acceso: 3 de mayo de 2025]

medios”, no de resultado. Lo fundamental es que las empresas demuestren que han identificado los riesgos y que los abordan de manera integral. Y aunque las asociaciones empresariales proyecten otra imagen en público, la diligencia debida empresarial es viable desde el punto de vista económico. Así, un estudio de la UE estima que los costes de implementar la diligencia debida en derechos humanos para grandes empresas son de un promedio del 0,005 % de sus ingresos, y para pequeñas y medianas empresas (pymes), del 0,07 %.⁷

Otras empresas buscan evitar daños reputacionales. Porque las empresas hoy involucradas directa o indirectamente en catástrofes ambientales o de derechos humanos deben enfrentar campañas, artículos de prensa y acciones legales en su contra. La magnitud y duración de los daños reputacionales para las empresas han quedado demostradas, por ejemplo, con los desastres en fábricas textiles en Pakistán y Bangladés en 2012 y 2013.

En general, para las empresas puede ser ventajoso conocer con exactitud qué materias primas problemáticas se usan en sus productos y cómo pueden contribuir localmente a mejorar las condiciones de producción. Las cadenas de valor que cumplen estándares sociales y ambientales son más sostenibles y resistentes. Las huelgas y los incumplimientos en el suministro son menos probables cuando las personas trabajan en condiciones dignas y reciben salarios adecuados. Y si un proveedor mantiene relaciones contractuales fiables, las crisis pueden anticiparse y superarse mejor. La experiencia durante la pandemia de COVID-19 lo ha demostrado claramente. Por tanto, los derechos humanos, la protección ambiental y climática no son un complemento opcional, sino que constituyen un pilar central de la responsabilidad empresarial.

5. El enfoque basado en riesgos previene la burocracia

Un argumento frecuente contra las leyes sobre cadenas de suministro es el temor a una burocracia excesiva, especialmente para las pymes. Pero eso es precisamente lo que evita el llamado enfoque basado en riesgos, que persigue la ley alemana de diligencia debida en cadenas de suministro y que, probablemente, se aplicará aún con mayor rigor en la futura directiva europea. Esto significa que una empresa debe centrarse en problemas urgentes, riesgos y reclamaciones concretas, ya sea que se produzcan al inicio o al final de la cadena de suministro. Esta priorización reduce esfuerzos innecesarios y al mismo tiempo aumenta la eficacia de la ley.

Durante el proceso de elaboración de la ley alemana de diligencia debida en cadenas de suministro, las asociaciones empresariales y la CDU, el partido político conservador de centroderecha en Alemania, negociaron la distinción entre proveedores directos e indirectos en la ley. Esto diluyó el enfoque basado en riesgos y fomentó una ampliación ineficaz de las obligaciones de rendición de cuentas. En la práctica, esto lleva a que las empresas intenten abarcar a todos sus proveedores intermedios para cumplir con su deber de diligencia, en lugar de centrarse en los tramos más problemáticos de su cadena de suministro. La directiva europea sobre cadenas de suministro aborda esta problemática en su versión actual. Evita que las empresas envíen de manera indiscriminada a numerosos proveedores cuestionarios estandarizados y automatizados. En su lugar, las empresas pueden enfocarse en aquellos aspectos de la cadena de suministro que resulten problemáticos para las personas y el medio ambiente, conforme a la configuración de su propia cadena. Este enfoque se basa en marcos internacionales ya establecidos y en estándares derivados de ellos, fortaleciendo así la coherencia normativa internacional y los efectos sinérgicos para las empresas.

6. Apoyo a grandes y pequeñas empresas en la implementación

Contrariamente a las críticas frecuentes, las empresas no están solas en la implementación de la diligencia debida en materia de derechos humanos y medio ambiente. El Gobierno alemán, por ejemplo, ofrece desde hace años numerosas ayudas y servicios de apoyo. Desde la entrada en vigor de la ley alemana de diligencia debida (LkSG), la autoridad competente, la Agencia Federal de Economía y Control de Exportaciones (BAFA),⁸ ha publicado repetidamente guías prácticas para la aplicación e interpretación de la ley. Para implementar su propio Plan Nacional de Acción sobre Derechos Humanos y Empresas, el Gobierno federal ya había creado diálogos sectoriales, desde 2020, en sectores como la automoción y la energía. El objetivo de estos diálogos es orientar a las empresas en sectores con desafíos especiales en materia de derechos humanos y apoyarlas para que cumplan adecuadamente con los requisitos de diligencia debida. Además, en Alemania existe un servicio de ayuda bien equipado cuyo cometido es asesorar a las empresas en cuestiones relacionadas con la LkSG.⁹

También la OCDE publica desde hace décadas guías para el cumplimiento de la diligencia debida, con el fin de promover cadenas de suministro responsables en sectores específicos, como la industria textil y del calzado. Para la directiva europea sobre cadenas de suministro se prevén medidas similares de acompañamiento. Por ejemplo, se es-

⁷ Comisión Europea (2020): Study on due diligence requirements through the supply chain. Final Report, disponible en: <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/8ba0a8fd-4c83-11ea-b8b7-01aa75ed71a1/language-en> [último acceso: 3 de mayo de 2025]

⁸ Bundesamt für Wirtschaft und Ausfuhrkontrolle (BAFA) (s. f.), disponible en: https://www.bafa.de/DE/Home/home_node.html [último acceso: 5 de mayo de 2025]

⁹ Partners in Transformation (s.f.): Helpdesk para empresas y derechos humanos, disponible en: <https://wirtschaft-entwicklung.de/wirtschaft-menschenrechte> [último acceso: 2 de mayo de 2025]

tablecerá un servicio de ayuda para empresas que operen en la UE. Además, existen herramientas técnicas concretas a disposición de las empresas, entre ellas el CSR Risk Check o el BHR Navigator.

Asimismo, se concede a las empresas un amplio plazo para adaptar sus procesos comerciales conforme a las disposiciones legales y los requisitos de los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos de manera efectiva. Estos Principios de la ONU fueron adoptados hace más de diez años (2011). La ley alemana de cadenas de suministro fue negociada durante años en el Bundestag, aprobada en 2021 y, finalmente, entró en vigor en 2023. El periodo de reporte para las empresas se ha aplazado en varias ocasiones. La directiva europea sobre cadenas de suministro fue aprobada en 2024 y, ahora, tras el procedimiento omnibus, entrará en vigor un año después de lo previsto: no en 2026 sino probablemente en 2027. Las asociaciones y empresas cuentan así con un horizonte temporal amplio para adaptarse a los nuevos requisitos.

7. Países de producción: Leyes sobre cadenas de suministro como oportunidad para el desarrollo económico y los cambios sociales

Las leyes sobre cadenas de suministro representan en los países productores —incluso en aquellos con un Estado de derecho débil— una oportunidad para el desarrollo económico y el cambio social. Son un instrumento para detener la explotación y el *dumping* salarial en los países productores y, en cambio, propiciar una mejora social, por ejemplo, en forma de protección de la salud, cumplimiento de salarios mínimos y derechos sindicales. Porque, contrariamente a lo que afirman las asociaciones empresariales, las leyes sobre cadenas de suministro *no obligan* a las empresas a retirarse de países productores o de proveedores cuando surgen problemas. Todo lo contrario: la obligación legal de diligencia implica dialogar con los titulares de derechos, las personas trabajadoras y los sindicatos locales para abordar las condiciones en las empresas proveedoras e introducir mejoras de manera gradual. Entre otras cosas, las leyes exigen que las empresas modifiquen sus prácticas de compra para permitir que las empresas de los países productores cumplan con los derechos humanos y los estándares ambientales. Esto también significa que los plazos de entrega y las cantidades deben ajustarse mejor.

Asimismo, las leyes sobre cadenas de suministro contribuyen a que se paguen salarios mínimos adecuados, lo que

a largo plazo puede repercutir positivamente en la situación económica general de un país. Por tanto, estas leyes buscan cambios procesales y sistémicos, no sanciones ni retiradas. No hay evidencias ni informes que respalden que las empresas se retiran rápidamente de países enteros debido a regulaciones sobre cadenas de suministro. Por el contrario, los primeros casos de reclamaciones ante la autoridad alemana competente (BAFA), así como las negociaciones para mejorar las condiciones laborales en centros de producción a través de procedimientos internos de reclamación empresarial, demuestran que existen vías poco burocráticas para que las empresas alemanas dialoguen con las personas trabajadoras y otras personas afectadas en sus cadenas de suministro y promuevan mejoras concretas sobre el terreno.

8. Éxitos para los sindicatos locales

Las leyes sobre cadenas de suministro son para los sindicatos una palanca decisiva para hacer valer sus derechos. Al mismo tiempo, fomentan la cooperación transnacional entre sindicatos a lo largo de las cadenas de suministro, fortaleciendo el movimiento sindical internacional en su conjunto.

Las primeras experiencias con las leyes francesa y alemana muestran ya efectos positivos. En Francia, los sindicatos utilizan los planes de diligencia debida de las empresas para señalar la falta de actuación y las deficiencias.¹⁰ La posible responsabilidad civil se ha utilizado con éxito en catorce casos. Un ejemplo es el acuerdo alcanzado en febrero de 2025 entre la empresa Danone y varias organizaciones no gubernamentales (ONG). A Danone se le reprochaba no actuar suficientemente contra la contaminación por plásticos. El acuerdo llevó a que la empresa adoptara medidas para reducir el plástico en sus productos.¹¹

También en Alemania, tanto los sindicatos como las personas titulares de derechos hacen uso de la posibilidad de presentar quejas o denuncias ante la autoridad nacional competente (BAFA), así como a través de los mecanismos internos de reclamación de las empresas. En la medida de lo posible, también aportan su experiencia tanto en la evaluación interna de riesgos de las empresas como en la definición de medidas correctivas. La ley alemana LkSG ha permitido a sindicatos individuales exigir el cumplimiento de los derechos laborales (como el pago de un salario mínimo adecuado, el respeto a las medidas de protección laboral y la libertad sindical) en sus centros de producción y, al mismo tiempo, responsabilizar a las empresas afectadas.

¹⁰ Business & Human Rights Resource Centre (2023): France: La Poste partially failed to respect Duty of Vigilance Law, rules tribunal, disponible en: <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/devoir-de-vigilance-la-poste-partiellement-condamné-une-première-:text=BNN%20Breaking%2C%20AFP-France%3A%20La%20Poste%20partiellement%20a%20respect%20of%20Vigilance%20Law%2C%20rules%20tribunal&text=In%20a%20landmark%20ruling%2C%20La, concerning%20human%20and%20environmental%20risks> [último acceso: 15 de mayo de 2025]

¹¹ Clifford Chance (2025): French Duty of Vigilance: An Amicable Agreement on Plastic Use, online en: https://www.cliffordchance.com/insights/resources/blogs/business-and-human-rights-insights/2025/03/french-duty-of-vigilance.html?utm_source [último acceso: 15 de mayo de 2025]

tadas por la LkSG.¹² Por ejemplo, las irregularidades en el caso del personal conductor de camiones en Gräfenhausen pudieron solucionarse rápidamente gracias a la ley de cadenas de suministro.¹³ El personal conductor de Europa del Este había iniciado previamente una huelga de hambre debido a salarios ilegales y no pagados. Con la ayuda de la BAFA, las demandas de las personas afectadas pudieron cumplirse efectivamente.

La afirmación de que la ley alemana de diligencia debida en cadenas de suministro no es utilizada por las personas con derechos afectados es simplemente falsa. La recepción de quejas y denuncias en la BAFA y en las empresas demuestra lo contrario. Además, muchas acciones no son públicas. Porque las leyes permiten a los sindicatos ejercer su poder de negociación especialmente fuera del foco público.

Al mismo tiempo, se necesita tiempo y recursos para que las leyes se establezcan entre sindicatos y sujetos de derechos. Las nuevas posibilidades legales deben ser comprendidas y probadas. Las cooperaciones transnacionales entre sindicatos y organizaciones de la sociedad civil deben consolidarse primero. Además, las personas sindicalistas están a menudo expuestas a un riesgo considerable de represalias por parte de sus empleadores locales cuando inician procedimientos de reclamación. Aquí es urgente un mayor nivel de protección. A su vez, deben mejorar las medidas de apoyo a los sindicatos: mientras las empresas cuentan con numerosas posibilidades (financieras), los sindicatos necesitan más que nunca medidas estatales y apoyo financiero para usar eficazmente las leyes.

9. Condiciones económicas justas para todas las partes

Con la introducción de la directiva europea sobre cadenas de suministro, la UE tiene la oportunidad de alcanzar varios objetivos simultáneamente. Puede atender la demanda histórica de muchas asociaciones empresariales y compañías europeas, creando para las empresas que operan en la UE seguridad jurídica y, mediante normas uniformes, un llamado *level playing field*, es decir, igualdad de condiciones y reglas económicas. En lugar de veintisiete leyes nacionales diferentes, todos los Estados miembros se rigen por la directiva europea. Las empresas obtienen claridad jurídica sobre qué deben hacer y qué no, y a qué sanciones se enfrentarán en caso de incumplimiento. Una regulación

europea uniforme evita que las empresas que cumplen con normas ambientales y de derechos humanos se vean perjudicadas frente a aquellas menos reguladas.

Además, con esta directiva, la UE crea una herramienta decisiva para regular de forma sostenible las actividades económicas de las multinacionales en el mundo globalizado, enviando así un mensaje claro a sus socios globales: se compromete con una globalización social, sostenible y resiliente. De este modo, la UE puede asegurar una ventaja competitiva importante, pues se distingue explícitamente de potencias geopolíticas como China y ofrece a sus socios globales alianzas fiables que respetan los derechos humanos y el medio ambiente.

También muchos países del Sur global apoyan la regulación de la diligencia debida empresarial. Esto lo demuestra su empeño por impulsar un tratado internacional de derechos humanos para regular las empresas y sus cadenas de valor. Este proceso, iniciado principalmente por Sudáfrica y Ecuador, se desarrolla desde 2014. A finales de 2024, 74 Estados se reunieron en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU para negociar el tratado. La UE aún no ha solicitado un mandato oficial de negociación para participar activamente en el proceso.

10. Una ley europea de cadenas de suministro amigable y eficaz ahora

Las voces críticas argumentan repetidamente que las leyes de cadenas de suministro generan una burocracia excesiva y sobrecargan a las empresas con múltiples obligaciones de reportes redundantes y carentes de sentido. A nivel de la UE, esta crítica ha llegado hasta el punto de reabrir normas ya aprobadas mediante el denominado procedimiento ómnibus,¹⁴ con el argumento de reducir la burocracia. Lo que se pasa por alto es que estas leyes son recientes, apenas se han puesto a prueba y todavía deben demostrar su eficacia en la práctica. Si bien es necesario abordar la duplicación de obligaciones de reporte y revisar los cuestionarios que no aportan valor a las empresas, no debe socavarse la esencia de las leyes: la protección de las personas y del medio ambiente.¹⁵ Los desarrollos actuales a nivel europeo corren el riesgo de derivar no en simplificación, sino en desregulación a costa de los derechos humanos y la protección ambiental. Estas tendencias generan desconcierto entre las empresas progresistas, como

¹² Centro Europeo para los Derechos Constitucionales y Humanos (ECCHR) (s. f.): Edeka y Rewe incumplen la ley de cadenas de suministro, disponible en: <https://www.ecchr.eu/fall/edeka-und-rewe-verstossen-gegen-lieferkettengesetz/> [último acceso: 15 de mayo de 2025]; Centro Europeo para los Derechos Constitucionales y Humanos (ECCHR) (2025): Dos años de ley de cadenas de suministro: informe empírico, disponible en: https://www.ecchr.eu/fileadmin/Publikationen/20250512_2JahreLkSG_FINAL.pdf [último acceso: 15 Mai 2025]

¹³ Verdi (2023): Gräfenhausen: protesta finalizada, los conductores reciben su dinero, disponible en: https://www.verdi.de/themen/geld-tarif/%2B%2Bco%2B%2B30982468-611d-11ee-a748-001a4a16012a?utm_source= [último acceso: 5 de mayo de 2025]

¹⁴ Comisión Europea (2025): Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo Y del Consejo por la que se modifican las Directivas (UE) 2022/2464 y (UE) 2024/1760 en lo que respecta a las fechas a partir de las cuales los Estados miembros deben aplicar determinados requisitos de presentación de información corporativa y de diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad, disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/DE/TXT/?uri=CELEX%3A52025PC0080> [último acceso: 3 de mayo de 2025]

¹⁵ Horn, Miriam-Lena & Korn, Franziska (2025): Hätte, hätte, Lieferkette, disponible en: <https://www.ipg-journal.de/rubriken/wirtschaft-und-oekologie/artikel/haette-haette-lieferkette-8121/> [último acceso: 10 de mayo de 2025]

demuestran las numerosas declaraciones a favor de una CSDDD efectiva.¹⁶ En lugar de aportar la seguridad jurídica deseada, estos desarrollos están generando inquietud e incertidumbre entre las empresas. También a nivel global, la puesta en duda de la directiva europea ya adoptada puede causar una pérdida de confianza en la UE entre los actores estatales, la sociedad civil y los sindicatos.

Por ello, ahora resulta aún más importante aportar claridad con rapidez, tanto en Alemania como en el conjunto de la UE. En países con leyes de cadenas de suministro ya vigentes, como Alemania, no puede existir un vacío regulatorio, es decir, ningún periodo sin regulación ni lagunas legales. Si, por ejemplo, se modifica la LkSG, se deben cumplir en todo momento las normas internacionales como los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos. Hasta la transposición de la directiva europea a la legislación alemana, no debe existir una fase intermedia que agrave las lagunas y deficiencias en la práctica. La LkSG debe seguir siendo aplicada con ambición por la BAFA para cumplir con los objetivos de prevención en materia de derechos humanos y protección ambiental.

A nivel europeo, las modificaciones a la directiva orientadas a reducir la burocracia para las empresas no deben debilitar su efectividad para proteger a las personas trabajadoras y al medio ambiente. Alemania y Francia se han dotado ya de un estándar de protección en derechos humanos con sus respectivas leyes, un listón que no deben rebajar. Es decir, la directiva europea sobre cadenas de suministro debe ser fácil de aplicar, pero sin reducir su nivel de protección. Para ello es fundamental mantener el enfoque basado en riesgos, introducir una responsabilidad civil a nivel europeo, armonizar los límites máximos de las sanciones y no restringir el ámbito de aplicación de la norma. Porque solo una directiva eficaz puede propiciar un cambio real: una actuación empresarial que proteja los derechos humanos en todo el mundo.

¹⁶ Business & Human Rights Resource Centre (2025): UE: Major businesses urge Commission to ensure 'Omnibus' approach will not allow renegotiation of agreed texts, incl. CSDDD, disponible en: <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/business-letter-omnibus/> [último acceso: 3 de mayo de 2025]; Initiative for Sustainable & Responsible Business Conduct (o.J): Broad support for the CSDDD, disponible en: <https://www.we-support-the-csddd.eu/> [último acceso: 5 Mai 2025]

Bibliografía

Asociación Federal de Economía Sostenible (2025): Estándares sólidos. Economía sólida. Empresas a favor de la diligencia debida de la UE, disponible en: https://www.bnw-bundesverband.de/sites/default/files/inline-files/20250512_Starke%20Standards_Starke%20Wirtschaft_Start_.pdf [último acceso: 3 de mayo de 2025]

Asociación Federal de Protección al Consumidor: Encuesta (2021): Consumidores a favor de una ley sólida sobre cadenas de suministro, disponible en: <https://www.vzbv.de/pressemitteilungen/umfrage-verbraucher-fuer-starkes-lieferkettengesetz#:~:text=86%20Prozent%20der%20Verbraucher:innen,der%20weltweiten%20Lieferkette%20verpflichten%20sollte> [último acceso: 2 de mayo de 2025]

Verdi (2023): Gräfenhausen: protesta finalizada, conductores reciben su dinero, en línea en: https://www.verdi.de/themen/geld-tarif/%2B%2Bco%2B%2B30982468-611d-11ee-a748-001a4a16012a?utm_source= [último acceso: 5 de mayo de 2025]

Business & Human Rights Resource Centre (2023): France: La Poste partially failed to respect Duty of Vigilance Law, rules tribunal, disponible en: <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/devoir-de-vigilance-la-poste-partiellement-condamn%C3%A9-une-premi%C3%A8re/#:~:text=BNN%20Breaking%2C%20AFP-,France%3A%20La%20Poste%20partially%20failed%20to%20respect,of%20Vigilance%20Law%2C%20rules%20tribunal&text=In%20a%20landmark%20ruling%2C%20La,concerning%20human%20and%20environmental%20risks> [último acceso: 15 de mayo de 2025]

Business & Human Rights Resource Centre (2025a): EU: Major businesses urge Commission to ensure 'Omnibus' approach will not allow renegotiation of agreed texts, incl. CSDDD, disponible en: <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/business-letter-omnibus/> [último acceso: 3 de mayo de 2025]

Business & Human Rights Resource Centre (2025b): Ley de cadenas de suministro: las pymes exigen rápida aplicación de la normativa europea, disponible en: <https://www.business-humanrights.org/de/latest-news/kmu-statement-lieferkettengesetz/> [último acceso: 3 de mayo de 2025]

Business & Human Rights Resource Centre (s. f.): Nuestra responsabilidad en un mundo globalizado, disponible en: <https://www.business-humanrights.org/en/big-issues/governing-business-human-rights/gesetz/> [último acceso: 3 de mayo de 2025]

Centro Europeo para los Derechos Constitucionales y Humanos (ECCHR) (2025): Dos años de ley de cadenas de suministro: informe empírico, disponible en: https://www.ecchr.eu/fileadmin/Publikationen/20250512_23JahreLkSG_FINAL.pdf [último acceso: 15 de mayo de 2025]

Centro Europeo para los Derechos Constitucionales y Humanos (ECCHR) (s. f.): Edeka y Rewe incumplen la ley de cadenas de suministro, disponible en: <https://www.ecchr.eu/fall/edeka-und-rewe-verstossen-gegen-lieferkettengesetz/> [último acceso: 15 de mayo de 2025]

Clifford Chance (2025): French Duty of Vigilance: An Amicable Agreement on Plastic Use, en línea en: https://www.cliffordchance.com/insights/resources/blogs/business-and-human-rights-insights/2025/03/french-duty-of-vigilance.html?utm_source [último acceso: 19 de mayo de 2025]

Comisión Europea (2020): Study on due diligence requirements through the supply chain. Final Report, disponible en: <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/8ba0a8fd-4c83-11ea-b8b7-01aa75ed71a1/language-en> [último acceso: 3 de mayo de 2025]

Comisión Europea (2025): Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican las Directivas (UE) 2022/2464 y (UE) 2024/1760 en lo que respecta a las fechas a partir de las cuales los Estados miembros deben aplicar determinados requisitos de presentación de información corporativa y de diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad, disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/DE/TXT/?uri=CELEX%3A52025PC0080> [último acceso: 3 de mayo de 2025]

Germanwatch (2024): Encuesta en Alemania, disponible en: <https://lieferkettengesetz.de/wp-content/uploads/2024/02/INSA-Umfrage-Lieferketten-gesetz-Deutschland-Februar-2024.pdf> [último acceso: 2 de mayo de 2025]

Horn, Miriam-Lena & Korn, Franziska (2025): Hätte, hätte, Lieferkette, disponible en: <https://www.ipg-journal.de/rubriken/wirtschaft-und-oekologie/artikel/haette-haette-lieferkette-8121/> [último acceso: 10 de mayo de 2025]

Initiative for Sustainable & Responsible Business Conduct (s. f.): Broad support for the CSDDD, disponible en: <https://www.we-support-the-csddd.eu/> [último acceso: 5 de mayo de 2025]

Partners in Transformation (s. f.): Helpdesk para economía y derechos humanos, disponible en: <https://wirtschaft-entwicklung.de/wirtschaft-menschenrechte> [último acceso: 2 de mayo de 2025]

Instituto Danés para Empresas y Derechos Humanos (s.f.): Global NAPs, disponible en: <https://globalnaps.org/> [último acceso: 12 de mayo de 2025]

Oficina Federal de Economía y Control de Exportaciones (BAFA) (s. f.): disponible en: https://www.bafa.de/DE/Home/home_node.html [último acceso: 5 de mayo de 2025]

Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ.) (s. f.): Cadenas de suministro, disponible en: <https://www.bmz.de/de/themen/lieferketten> [último acceso: 12 de mayo de 2025]

Acerca de los autores

Dr. Miriam Saage-Maaß es subdirectora legal del Centro Europeo para Derechos Constitucionales y Humanos (EC-CHR) en Berlín. Ha trabajado, entre otros, en procesos contra empresas como KiK y Lidl por explotación de personas trabajadoras en Pakistán y Bangladés.

Franziska Korn es asesora en Economía y Derechos Humanos en la división de Política Global y Europea de la Fundación Friedrich Ebert. Anteriormente dirigió la oficina de la FES en Bangladés, con sede en Daca, donde fundó la Academy of Work, un programa de formación para sindicatos.

Leyes sobre cadenas de suministro: derechos humanos para una economía sostenible

La introducción de las obligaciones de diligencia empresarial en Alemania y en otros países ha producido un cambio de paradigma: las empresas que operan a nivel mundial ya no pueden basarse en la voluntariedad. En su lugar, ahora se aplican obligaciones legales que regulan la protección de las personas y el medio ambiente en las cadenas de suministro globales. Las leyes sobre cadenas de suministro son, por lo tanto, un elemento fundamental en el camino hacia una globalización sostenible, resiliente y socialmente más justa.

Desde el principio ha habido críticas y voces en contra. Sin embargo, en el último año, las discusiones a nivel alemán y europeo se han intensificado hasta tal punto que el debate está dominado por numerosas afirmaciones erróneas y mitos. Una y otra vez, la protección de las personas y el medio ambiente es equiparada con la burocracia.

Por ello, en esta publicación se recogen diez argumentos fundamentales a favor de las leyes sobre cadenas de suministro. Mostramos, por ejemplo, cómo las leyes sobre cadenas de suministro contribuyen a la claridad jurídica y a la igualdad de condiciones para las empresas. Al mismo tiempo, enumeramos los primeros logros de los sindicatos gracias a estas leyes. Esto pone de manifiesto que una ley eficaz de la UE sobre cadenas de suministro es más necesaria que nunca. Solo una directiva eficaz contribuirá a un cambio real, a una actividad empresarial que proteja los derechos humanos en todo el mundo

Más información sobre el tema se puede encontrar aquí:

➔ [**fes.de**](https://fes.de)